

## ECONOMIA Y FINANZAS

## Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de la Contraloría General de la República y del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

DECRETO SUPREMO  
N° 274-2019-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, aprueba, entre otros, el presupuesto institucional del pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, a través de la Ley N° 30881, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se aprueba, entre otros, los montos máximos y el destino de las operaciones de endeudamiento externo e interno que puede acordar el Gobierno Nacional para el Sector Público durante el Año Fiscal 2019;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 181-2018-EF, se aprueba la operación de endeudamiento externo a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, hasta por la suma de US\$ 50 000 000,00 (CINCUENTA MILLONES Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), destinada a financiar parcialmente el proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Soporte para la Provisión de los Servicios a los Ciudadanos y las Empresas, a Nivel Nacional”, a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros; y, en virtud del cual se suscribió el respectivo Contrato de Préstamo N° 4399-OC/PE;

Que, el párrafo 3.1 del artículo 3 de la Ley N° 30880, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que, cuando luego de la evaluación periódica de los recursos previstos en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, resulte necesario realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional –incluyendo, de ser el caso, las contrapartidas asociadas a las operaciones de endeudamiento contratadas y no ejecutadas– el Poder Ejecutivo queda autorizado para que mediante Decreto Supremo refrendando por el Ministro de Economía y Finanzas, realice las modificaciones presupuestarias, únicamente, respecto de aquellos Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito en proceso de desembolso o con contratos de préstamos suscritos;

Que, mediante el Oficio N° 001283-2019-CG/DC, la Contraloría General de la República, solicita a la Presidencia del Consejo de Ministros, evaluar la solicitud de Transferencia de Partidas en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, que permitan, entre otros, financiar el proyecto de inversión 2188974 “Mejoramiento del Sistema Nacional de Control para una Gestión Pública Eficaz e Íntegra”, que cuenta con Contrato de Préstamo N° 2969/OC-PE con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID;

Que, a través del Informe N° D000228-2019-PCM-OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto comunica a la Secretaría Administrativa de la Presidencia del Consejo de Ministros que cuenta con marco presupuestal disponible hasta por la suma de S/ 1 574 500,00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, del proyecto 2357130 “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Soporte para la Provisión de los Servicios a los Ciudadanos y las Empresas, a Nivel Nacional”, conforme a la proyección de gasto presentada por la Unidad Coordinadora del citado proyecto; y, solicita evaluar el requerimiento de Transferencia de Partidas,

a favor del pliego 019: Contraloría General; en virtud de lo cual con los Oficios N° 198-2019-PCM/DPCM y N° D002793-2019-PCM-SG, la Presidencia del Consejo de Ministros solicita dar trámite a la referida Transferencia de Partidas;

Que, mediante Oficio N° 205-2019-CONCYTEC-P, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, solicita a la Presidencia del Consejo de Ministros, evaluar la solicitud de Transferencia de Partidas en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que permitan, entre otros, financiar el proyecto de inversión 2271925 “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica”, que cuenta con Contrato de Préstamo N° 8682-PE con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF;

Que, a través del Informe N° D000214-2019-PCM-OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto comunica a la Secretaría Administrativa de la Presidencia del Consejo de Ministros que cuenta con marco presupuestal disponible hasta por la suma de S/ 8 000 000,00 (OCHO MILLONES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, del proyecto 2357130 “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Soporte para la Provisión de los Servicios a los Ciudadanos y las Empresas, a Nivel Nacional”, conforme a la proyección de gasto presentada por la Unidad Coordinadora del citado proyecto; y, solicita evaluar el requerimiento de Transferencia de Partidas, a favor del pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; en virtud de lo cual con los Oficios N° 198-2019-PCM/DPCM y N° D002771-2019-PCM-SG, la Presidencia del Consejo de Ministros solicita dar trámite a la referida Transferencia de Partidas;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor de los pliegos 019: Contraloría General y 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, hasta por la suma de S/ 9 574 500,00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), correspondiendo la suma de S/ 1 574 500,00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) al pliego: 019: Contraloría General, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; y, la suma de S/ 8 000 000,00 (OCHO MILLONES Y 00/100 SOLES) al pliego: 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el marco de lo dispuesto en las normas indicadas en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en el párrafo 3.1 del artículo 3 de la Ley N° 30880, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

DECRETA:

### Artículo 1. Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, del pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros, hasta por la suma de S/ 9 574 500,00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de los pliegos 019: Contraloría General y 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, para financiar los proyectos de inversión 2188974 “Mejoramiento del Sistema Nacional de Control para una Gestión Pública Eficaz e Íntegra” y 2271925 “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica”, respectivamente, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	001 : Presidencia del Consejo de Ministros
UNIDAD EJECUTORA	018 : Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas



CATEGORIA PRESUPUESTARIA 9002 : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos

PROYECTO 2357130 : Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Soporte para la Provisión de los Servicios a los Ciudadanos y las Empresas, a Nivel Nacional

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTO DE CAPITAL  
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 1 574 500,00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL  
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 8 000 000,00

**TOTAL EGRESOS 9 574 500,00**

**A LA: En Soles**

SECCION PRIMERA : Gobierno Central  
PLIEGO 019 : Contraloría General  
UNIDAD EJECUTORA 002 : Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades

CATEGORIA PRESUPUESTARIA 9002 : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos

PROYECTO 2188974 : Mejoramiento del Sistema Nacional de Control para una Gestión Pública Eficaz e Íntegra

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTO DE CAPITAL  
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 1 574 500,00

**Sub Total Pliego 019 1 574 500,00**

PLIEGO 114 : Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica  
UNIDAD EJECUTORA 002 : Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT

CATEGORIA PRESUPUESTARIA 9002 : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos

PROYECTO 2271925 : Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL  
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 8 000 000,00

**Sub Total Pliego 114 8 000 000,00**

**TOTAL EGRESOS 9 574 500,00**

## Artículo 2. Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 El Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de esta norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en esta norma.

## Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a los que hace referencia en el artículo 1 de esta norma no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

## Artículo 4. Refrendo

El Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Presidente del Consejo de Ministros.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE  
Presidente del Consejo de Ministros

CARLOS OLIVA NEYRA  
Ministro de Economía y Finanzas

1801519-6

## Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de los Gobiernos Regionales

### DECRETO SUPREMO N° 275-2019-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo 31.1 del artículo 31 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales, hasta por el monto de S/ 1 654 483 336,00 (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), para financiar, entre otros, lo dispuesto en el literal a) del citado párrafo 31.1, referido a las asignaciones temporales y demás beneficios y conceptos remunerativos correspondientes a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; en el literal c), referido al pago de la asignación especial por prestar servicios en instituciones educativas en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) en el marco de lo dispuesto por la disposición complementaria transitoria y final octava de la Ley N° 29944; en el literal d), referido al pago de los derechos y beneficios correspondientes a los profesores contratados en el marco del Contrato de Servicio Docente al que se refiere la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, y el literal e), referido al pago de los derechos y beneficios de los auxiliares de educación nombrados y contratados en el marco de la Ley N° 30493, Ley que regula la política remunerativa del Auxiliar de Educación en las instituciones educativas públicas; disponiéndose adicionalmente en el párrafo 31.3 del artículo 31 que dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por la Ministra de Educación, a solicitud de esta última;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto del Ministerio de Educación, mediante el Informe N° 00343-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, señala que en el presupuesto institucional del pliego 010: Ministerio de